



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se adjudica el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias-Área Sanitaria IV (Oviedo) del Servicio de Salud del Principado de Asturias.*

Convocada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 07/02/2012 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28/02/2012) la provisión del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias, de conformidad con las previsiones del artículo 9 y concordantes del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura de funcionamiento de las áreas y unidades de gestión clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA de 23 de julio de 2009), se ha formulado propuesta por la Comisión de Valoración de los aspirantes, resultando los siguientes

#### Antecedentes del procedimiento

##### 1.—Aspirantes presentados:

- D. Víctor Aparicio Basauri.
- Dña. Pilar Alejandra Sáiz Martínez.

##### 2.—Incidencias o exclusiones:

- Ninguna.

##### 3.—Acuerdo de la Comisión de Valoración:

Previa valoración y evaluación del curriculum y del proyecto técnico de gestión presentados por los dos aspirantes, D. Víctor Aparicio Basauri y Dña. Pilar Alejandra Sáiz Martínez, en reunión de la Comisión de Valoración el 23 de abril de 2012, se concluyó, por unanimidad, en la mayor idoneidad de la Dra. Pilar Alejandra Sáiz Martínez como adjudicataria de la convocatoria del puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias, de quien se ha valorado su trayectoria profesional docente desde su posición como profesora titular en la Universidad de Oviedo, así como su amplia actividad científica difundida en publicaciones y congresos.

En cuanto al proyecto técnico de gestión, la Dra. Saiz presenta un documento de 126 folios en los que de forma completa y minuciosa, analiza los datos de los Servicios de Salud Mental del Área IV y su entorno ahondando en las propuestas de actuación necesarias, todo ello en clave de Gestión Clínica. Además, tanto el proyecto como su presentación acreditan su profundo y actualizado conocimiento de la realidad de los servicios de salud mental del Área IV y su determinación en las acciones concretas a realizar.

Con base en los antecedentes citados y asumiendo la propuesta elevada desde la Comisión de Valoración, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

*Primero.*—Adjudicar el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario Central de Asturias, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 7 de febrero de 2012 a la Dra. Pilar Alejandra Sáiz Martínez.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Disponer la provisión del citado puesto mediante el correspondiente nombramiento, que se llevará a efecto por la Gerencia del Hospital Universitario Central de Asturias, con carácter inmediato a la publicación de la presente Resolución.

*Cuarto.*—La naturaleza, características y efectos del puesto adjudicado son las ya determinadas en la convocatoria del mismo, a las cuales se hace remisión expresa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 15 de mayo de 2012.—El Director Gerente.—Cód. 2012-09114.